 Institución Universitaria	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código	FBS 057
		Versión	09
		Fecha	06-09-2019

Fecha de elaboración: 26 de enero de 2022

Rector
ALEJANDRO VILLA GOMEZ
 Instituto Tecnológico Metropolitano
 Ciudad

Asunto: Estudios Previos para la contratación de prestación de servicios.

Respetado Rector,

La Dirección Operativa de Extensión Académica del ITM, requiere celebrar un contrato de prestación de servicios para prestar sus servicios profesionales y de apoyo para atender la Propuesta Técnica y Económica 003-2022, dirigida a Comfenalco.

Este requerimiento se fundamenta en el siguiente estudio:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER							
Centro de costos o área de negocios	Código Área de Negocio	Nombre Área de Negocio	Código Centro de Costos	Nombre Centro de Costos Nuevo	Misional o de Apoyo	Inversión o Funcionamiento	Proyecto
	400301291408	FORMACION CIENCIA Y TECNOLOGIA	N° 101623110212 3	CONVENIOS Y PROYECTOS INTERADMINISTRATIVOS	Misional	Funcionamiento	400301291408
Definición de la Necesidad	<p>El Plan de Desarrollo Institucional "ITM: A Otro Nivel", 2020-2023, está orientado a trascender de la innovación competitiva a la que transforma, a partir de la articulación de la ciencia, la tecnología, la innovación y la producción artística, aportando desde su vocación tecnológica y compromiso social al logro de un modelo sostenible para la humanidad. El Plan de Desarrollo Institucional fue aprobado el día 29 de mayo de 2020 por El Consejo Directivo del Instituto Tecnológico Metropolitano Institución Universitaria, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias.</p> <p>Es así, como la Dirección Operativa de Extensión Académica del Instituto Tecnológico Metropolitano - ITM, tiene a su cargo proyectar con el apoyo del Centro de Investigación y Extensión (CIE), a la región y al país los conocimientos, las fortalezas y capacidades institucionales, por medio de la oferta e implementación de servicios de educación informal, atención a convenios, asesorías y formación para el desarrollo social, humano y para el trabajo; apoyo a la gestión y a la mentalidad emprendedora y a la vinculación permanente del estudiante y del egresado con el entorno, satisfaciendo las necesidades del sector productivo, social y académico. Por lo anterior, la Dirección Operativa de Extensión Académica y el Centro de Investigación y Extensión, en el marco de la propuesta rectoral, en especial del Gran Pilar No. 4, denominado "Modelo de gestión flexible, eficiente y sostenible" y con el fin de dar cumplimiento al objeto de los servicios fijados en las propuestas dirigidas a las empresas/entidades Comfenalco, se solicita se autorice la contratación del siguiente personal, puesto que el ITM requiere dar cumplimiento a su alcance.</p> <p>Contextualización del servicio:</p>						

El Centro de Investigación y Extensión recibe comunicado de la señora Andrea Lotero Guzmán para la construcción de la propuesta para JEC. Es por ello que, en el mes de enero de 2022, se remite a DANIEL MEDINA LUNA, la Propuesta técnica y económica ITM No. 003-2022 –para apoyar la implementación de la estrategia Jornada Escolar Complementaria (JEC), modalidad bilingüismo y ciencia y tecnología, donde su objeto es “Servicio de operación, formación, seguimiento y evaluación de las modalidades de Ciencia y Tecnología y Bilingüismo en modalidad presencial con alternativa virtual y/o alternancia, mediante estrategias didácticas, lúdicas y de acompañamiento pedagógico para orientar el uso adecuado del tiempo libre de los estudiantes y contribuir a los procesos de formación y el desarrollo de habilidades y competencias básicas en los niños, niñas y adolescentes de las Instituciones Educativas priorizadas en el marco del programa de Jornada Escolar Complementaria”

Modalidad Bilingüismo

Objetivo general: Formar 475 estudiantes de primaria y secundaria de Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de Antioquia en habilidades comunicativas en lengua extranjera inglés a través de ejes temáticos básicos correspondientes a las competencias propuestas en el Marco Común Europeo de Referencia y apoyadas en el uso de plataformas y aplicaciones digitales que complementen la adquisición del idioma tanto en un ambiente presencial como virtual.

Objetivos específicos:

- Diseñar un instrumento de entrada y de salida con el fin de determinar las habilidades lingüísticas de los estudiantes antes y después de su participación en las sesiones de formación con la modalidad Bilingüismo.
- Aplicar el instrumento al inicio y al final de la formación en la modalidad Bilingüismo.
- Desarrollar ejes temáticos que promuevan la experimentación, la exploración y la curiosidad usando el juego como plataforma para guiar las sesiones de trabajo con los estudiantes de primaria y de bachillerato de las distintas Instituciones Educativas Oficiales en las que se desarrollará el proyecto aplicando estrategias que promuevan la permanencia de los estudiantes en el proceso.
- Promover el uso de plataformas, herramientas y aplicaciones digitales y tradicionales para el correcto desarrollo de las sesiones de trabajo en la modalidad Bilingüismo.
- Plantear la creación de un espacio físico o virtual para la visualización y socialización de las actividades y productos desarrollados en las sesiones de trabajo con los 19 grupos de las Instituciones Educativas a intervenir.

INTENSIDAD: 165 Horas de formación por grupo, distribuidas según contenido que se presenta a continuación.
En total se dictarán 165 horas en 66 sesiones de formación.

CONTENIDO

Eje temático 1: This is what makes me special!

- ✓ -Greetings and Farewells.
- ✓ Introducing myself.
- ✓ Personal information.
- ✓ Likes and dislikes.
- ✓ My body inside and out.
- ✓ How to be healthy.

Eje temático 2: My family and friends.

- ✓ Introducing my family.
- ✓ Types of families.

- ✓ Personalities.
 - ✓ Routines and habits.
 - ✓ Good family habits.
- Eje temático 3: This is where I live.
- ✓ Types of houses.
 - ✓ Describing my house.
 - ✓ Detailing my neighborhood.
 - ✓ Giving directions.
 - ✓ Jobs and occupations around my place of living.

- Eje temático 4: Colombia, My country.
- ✓ Identifying types of landscapes.
 - ✓ Climate and thermal floors.
 - ✓ Colombian Animals.
 - ✓ Traditional food.
 - ✓ Clothes
 - ✓ Holidays and traditions.

- Eje temático 5: World connections.
- ✓ Countries, capitals and nationalities.
 - ✓ Seasons and weather.
 - ✓ Geography.
 - ✓ Animals of the world.
 - ✓ International food.
 - ✓ Holidays and traditions.

Modalidad Ciencia y Tecnología

Objetivo general: Generar espacios de aprendizaje en ciencia y tecnologías para los niños, niñas y adolescentes de las IE oficiales del departamento de Antioquia, aplicando la educación STEAM a través de la cual los estudiantes logran fortalecer habilidades para la vida y adquirir competencias para los desafíos del siglo XXI.

Objetivos específicos:

- Despertar el interés de los niños, niñas y adolescentes en las áreas de la ciencia, la tecnología, la ingeniería, el arte y las matemáticas (STEAM).
- Fomentar el trabajo en equipo, la sana convivencia y el respeto por el otro.
- Generar ambientes de aprendizaje enriquecidos que faciliten a los participantes aprender y aplicar una variedad de conceptos.
- Desarrollar habilidades de observación, escucha activa y de resolución de problemas.

INTENSIDAD: 165 Horas de formación por grupo, distribuidas según contenido que se presenta a continuación.

En total se dictarán 165 horas en 66 sesiones de formación.

CONTENIDO

Eje temático 1: Inicio del curso

Eje temático 2: Contextualización 4RI

- Eje temático 3: Selección del problema
- Eje temático 4: El poder de la comunicación asertiva
- Eje temático 5: Desarrollo del “Pensamiento computacional”
- Eje temático 6: Mis primeros pasos en la programación
- Eje temático 7: Práctica de programación
- Eje temático 8: mBlock y mBot
- Eje temático 9: Contaminación
- Eje temático 10: App Inventor
- Eje temático 11: Método científico
- Eje temático 12: Electricidad en la cotidianidad
- Eje temático 13: Electrónica básica
- Eje temático 14: Electrónica digital
- Eje temático 15: Design Thinking
- Eje temático 16: Comunicaciones inalámbricas
- Eje temático 17: Actualidad de la robótica
- Eje temático 18: Introducción a la IA
- Eje temático 19: Fundamentos de IoT
- Eje temático 20: Sensores y actuadores
- Eje temático 21: Energías renovables
- Eje temático 22: Medición de variables ambientales
- Eje temático 23: Planteamiento del problema
- Eje temático 24: Identificación de elementos técnicos
- Eje temático 25: Implementación del proyecto

El día 25 de enero de 2022, se celebró el contrato 20210528 entre Comfenalco y el Instituto Tecnológico Metropolitano-ITM. Por lo anterior y para su ejecución, el ITM requiere proceder con la contratación de un Profesional con experiencia, pues con el recurso humano propio de la institución no es suficiente.

Estudiante de licenciatura en lenguas extranjeras o afines o Profesional de cualquier área del conocimiento, con experiencia laboral de mínimo 4 meses.

Es así, como la Dirección Operativa de Extensión Académica necesita contratar un docente para la ejecución de la: **003-2022 Propuesta técnica – económica Jornada Escolar Complementaria (JEC), modalidades Bilingüismo, Ciencia Tecnología**, razón por la cual, se requiere satisfacer la necesidad de contratar el siguiente perfil del contratista descrito en la siguiente tabla:

PERFIL DEL CONTRATISTA REQUERIDO POR EL ITM	
REQUISITOS ACADÉMICOS	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
Estudiante de licenciatura en lenguas extranjeras o afines o Profesional de cualquier área del conocimiento	Experiencia laboral de mínimo 4 meses.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR


Descripción del objeto y sus Especificaciones Técnicas.	Objeto: Contrato de prestación de servicios como contratista independiente por su cuenta y riesgo sin vínculo laboral como docente para la implementación de la estrategia Jornada Escolar Complementaria (JEC), modalidad Bilingüismo.
--	--

Alcance del objeto: Para el cumplimiento del objeto el contratista deberá desarrollar todas las actividades que sean necesarias para realizar la gestión como Docente para la ejecución del contrato 20210528 del 25 de enero de 2022.

Especificaciones Técnicas Para efectos del cumplimiento del contrato el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:


Obligaciones Generales:

1. Cumplir a cabalidad el objeto contractual.
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. **DEBER DE CONFIDENCIALIDAD:** El ITM es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al ITM al terminar su vínculo contractual. Así mismo no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros.
4. El contratista deberá dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique.
5. El contratista deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique.
6. Desplazarse por sus propios medios al lugar requerido para realizar las actividades contractuales inherentes al objeto contractual, haciendo uso de los implementos de identificación establecidos por el proyecto.
7. Incluye materiales
8. Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista.
9. Presentar facturas correspondientes al cobro de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
10. Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
11. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
12. Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato.
13. Informar por escrito y en forma oportuna al ITM, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas.
14. Disponer y asumir el costo de los elementos de protección personal necesarios y utilizarlos para ejecutar su ocupación u oficio.
15. En ejecución de sus actividades tendrá que disponer de manera correcta los residuos que de su ejecución se puedan generar.
16. Verificar diariamente medios de comunicación tales como buzón de mensajes de correo electrónico, teléfono móvil o fijo, entre otros que puedan ser usados por la Coordinación y Dirección del programa para la convocatoria o difusión de información.
17. Deberá cumplir con las medidas de prevención y precacución dadas por el gobierno nacional, departamental y municipales en los decretos sancionados en relacion a la

 Institución Universitaria	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código	FBS 057
		Versión	09
		Fecha	06-09-2019

	<p>pandemia que se surte hoy en el mundo llamada “COVID 19”; adicionalmente y de acuerdo con la normatividad expedida por el gobierno nacional en lo relativo al estado de emergencia económica social y ecológica adoptar todas las medidas personas de prevención, precaución, higiene y distanciamiento social, en aras de evitar el posible contagio o propagación del virus; así mismo se acoge a lo establecido por el ITM para el desarrollo de su actividad contractual en casa, cuando haya lugar a esta.</p> <p>18. Todas las demás inherentes al cumplimiento del objeto contractual</p> <p>Obligaciones Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar 32 horas de preparación de contenido 2. Realizar capacitación de 660 horas a 4 Grupos. 3. Asistir a las actividades de formación pedagógica. 4. Apoyar las actividades administrativas y de enlace con la Institución Educativa correspondiente. 3. Presentar formato Jornada Escolar Complementaria. 4. Presentar formato Informe IE 5. Presentar formato Informe IE Semestral. 6. Presentar formato Control asistencia. 7. Presentar seguimiento, estadísticas de permanencia. 7. Presentar formato Control de asistencia y horas docentes 8. Presentar formato Evidencias interacciones. 9. Presentar formato Ficha pedagógica 10. Las demás actividades que se deriven del objeto contractual.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
Plazo de Ejecución	229 DÍAS- Contados a partir de la suscripción del acta de inicio
Duración del Contrato número 20210528 de 2022	La duración del contrato será de DOCE (12) MESES, sin exceder el 31 de diciembre de 2022, Es decir desde el 25 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022
Forma de pago	Se cancelará en pagos parciales correspondientes a la entrega previa del informe y/o producto. El pago se surtirá con base en los procedimientos internos, establecidos por la dependencia encargada, previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, adjuntando el comprobante del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social. PARAGRAFO: En el evento en que el contratista no cumpla con las actividades y/o productos correspondientes al mes, el Instituto no cancelará los honorarios de dicho mes; una vez se cuente con la totalidad de las actividades cumplidas, dicho pago será efectuado en la siguiente fecha de pago programada para el proyecto.
Supervisor	Jefe de oficina-Centro de Investigación y Extensión

FUNDAMENTO JURÍDICO
<p>Con fundamento en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>En efecto, el precitado artículo 2.2.1.2.1.4.9 establece lo siguiente:</p> <p><i>“Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo al a gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia</i></p>

 Institución Universitaria	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código	FBS 057
		Versión	09
		Fecha	06-09-2019

requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

El contrato de prestación de servicios a que se refiere la norma, se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados.

En el desarrollo de estas actividades se incluye también el apoyo a la tarea de generar y dinamizar procesos con el fin de obtener los productos y servicios para satisfacer las necesidades del ITM.

Con motivo de la expedición de la Sentencia de Unificación del Consejo de Estado: SUJ-025-CE-S2-2021, del pasado 9 de septiembre de la presente anualidad, se deberá tener en cuenta lo siguiente en los contratos de prestación de servicios:

1. En el marco del numeral 3° del artículo 32° de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios no generan una relación laboral ni el pago de prestaciones sociales. En todo caso, en los términos de los principios de transparencia, planeación y legalidad, en la estructuración de los procesos de contratación de prestación de servicios, se deberán adoptar las medidas necesarias que eviten la materialización de “relaciones laborales encubiertas”, en los términos del Consejo de Estado y de la Corte Constitucional. Es por eso que se invita a la adopción y ejecución de buenas prácticas administrativas que eviten la transformación de la naturaleza jurídica de la relación exclusivamente contractual que se tiene con los contratistas.

2. Tal y como se estableció en la Directiva Presidencial No. 7 del 28 de octubre de 2021, el límite temporal establecido en la Sentencia de Unificación, no prohíbe la celebración de contratos de prestación de servicios de manera sucesiva, antes del término de treinta (30) días hábiles, siempre y cuando se cumpla a cabalidad con las normas jurídicas pertinentes. Lo anterior, debido a que dicho término fue establecido por el Consejo de Estado con el fin de tener un marco de referencia para el cómputo de una eventual caducidad en el ejercicio de las acciones judiciales y de la prescripción de los derechos reclamados, en aquellos eventos


donde se determine por parte del juez, la existencia de una relación laboral, conforme al principio de la primacía de la realidad sobre las formas. Por eso se reitera, la clave del manejo adecuado de los contratos de prestación de servicios es que tanto el ordenador del gasto como el supervisor del contrato, no incurran en prácticas que configuren una subordinación de carácter laboral. Conforme lo anterior, en los documentos previos del contrato, incluido el estudio previo, deberán contenerse de manera detallada, el análisis de la necesidad, justificado desde la falta de personal de plata para satisfacer la necesidad o la especialidad del servicio, según corresponda, garantizando en todo caso, que dicho vínculo constituya una relación autónoma e independiente y que no se genere una subordinación o dependencia.

3. De conformidad como se estableció en la Directiva Presidencial citada en el numeral anterior, el plazo de los contratos de prestación de servicios debe ser el estrictamente necesario para la ejecución de su objeto y para el desarrollo de las actividades previstas, en los términos de la normativa aplicable.

4. En ningún caso, la Sentencia de Unificación restringió el derecho al ejercicio autónomo y libre de la profesión u oficio de los contratistas. Conforme a lo anterior, no se puede limitar la concurrencia de vínculos contractuales.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Análisis de precios de mercado: El presupuesto oficial de la contratación que se pretende adelantar se hizo consultando el valor de los contratos celebrados por el ITM en vigencias anteriores para este tipo de profesionales o de auxiliares.

 Institución Universitaria	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código	FBS 057
		Versión	09
		Fecha	06-09-2019

Estudio técnico: El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en este documento, en la minuta del contrato que se pretende celebrar y en su propuesta.

El valor estimado para esta Contratación es de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$57.000.000)**. Respalados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2147 de 2022

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Considerando el servicio profesional y de apoyo a la gestión que se requiere y teniendo en cuenta lo ordenado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 lo importante a tener en cuenta para seleccionar la oferta más favorable y conveniente para la entidad en este tipo de contratos, es la idoneidad, conocimiento y experiencia que acredite quien asuma la ejecución del objeto contractual, que garantice a la entidad la satisfacción de la necesidad planteada y por consiguiente el cumplimiento del objeto. Deberá acreditarse por el contratista que cumple con los requisitos académicos y de experiencia requeridos para la satisfacción de la necesidad.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN CON “ERICK YESITH GAVIRIA SANTOS”

La contratación se realizará con “**ERICK YESITH GAVIRIA SANTOS**” con cédula de ciudadanía “**15647828**”, quien cumple con los requisitos académicos y/o de experiencia señalados en el perfil para satisfacer la necesidad requerida por la institución.

“**ERICK YESITH GAVIRIA SANTOS**” cumple con el perfil requerido el cual es: Estudiante de licenciatura en lenguas extranjeras o afines o Profesional de cualquier área del conocimiento, con experiencia laboral de mínimo cuatro meses.

Se anexan certificados académicos y/o de experiencia que permiten acreditar la idoneidad del contratista para suscribir el contrato con el Instituto Tecnológico Metropolitano.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.


A continuación, se establecen, los riesgos que deben asumir las partes en el presente proceso:

CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO

	No.	DESCRIPCION	OBSERVACIONES	ITM	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA
Administrativos, legales, documentales y/o regulatorios.	1	No firma del contrato por parte del proponente y/o CONTRATISTA.	En caso que el CONTRATISTA se rehusó a firmarlo, no estuvo de acuerdo con el clausulado. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
	2	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
	3	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos reembolsables.	Riesgo que asume el CONTRATISTA, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tener planes de contingencia y/o calidad para que las facturas se elaboren correctamente y radiquen oportunamente de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		X
	4	Demora en la legalización del contrato por parte del CONTRATISTA.	Causada por parte del CONTRATISTA, por no radicar completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según el instructivo y/o lo manifestado en el contrato. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		X
	5	Errores involuntarios que hayan quedado en la oferta presentada al ITM	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en la oferta presentada al ITM		X

CÓMO MINIMIZAR EL RIESGO:

- Estableciendo una forma de pago de tal manera que sólo se efectúe el mismo, una vez se produzca la entrega a entera satisfacción del bien o servicio.
- Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en el contrato.

 Institución Universitaria	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código	FBS 057
		Versión	09
		Fecha	06-09-2019

- Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte de la Supervisión asignada.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituirá, a favor del ITM, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del decreto 1082 de 2015 a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria; con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:




- **De Cumplimiento del Contrato:** Cubrirá al ITM de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

RESPONSABLE

CLAUDIA MARIA PATIÑO ARISTIZABAL
 Jefe de Oficina-Centro de Investigación y Extensión



Firma:

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
 Paula Andrea Salazar Aristizabal Contratista Apoyo Administrativo	 Abogada Contratistas Vo.Bo. Secretaria General	 Germán Alberto Cardona Quintero Director Operativo de Extensión Académica